

Conceptos y definiciones

14.1. Ingresos del trabajo

Administraciones Públicas

El Sistema Europeo de Cuentas define el sector Administraciones Públicas de acuerdo con su función económica principal y el origen de sus principales recursos. La función económica principal de este sector consiste en producir servicios no destinados a la venta, así como efectuar operaciones de redistribución de la renta y la riqueza nacional. Los recursos principales de las unidades encuadradas en este sector provienen de los pagos obligatorios efectuados por las unidades pertenecientes a otros sectores, principalmente impuestos y cotizaciones obligatorias, y recibidos directa o indirectamente.

Asalariados

Conjunto de personas que han percibido a lo largo del año retribuciones de carácter salarial, de acuerdo con la definición del sueldos y salarios.

Empresas personales

Comprende a las empresas, personas físicas y las que carecen de personalidad jurídica, como las comunidades de bienes y las sociedades civiles de personas. Su función principal es la producción de bienes y servicios destinados a la venta.

Excedente Bruto de Explotación

Corresponde al Valor Añadido Bruto a precios de mercado, una vez deducidos los impuestos netos ligados a la producción percibidos por las Administraciones Públicas (impuestos ligados a la producción menos subvenciones de explotación) y la remuneración de asalariados. Comprende todas las demás rentas generadas por el proceso de producción, así como el consumo de capital fijo. (Para un mayor detalle de los conceptos incluidos dentro de la tabla de la Contabilidad Regional de España puede consultarse el apartado de Conceptos del Capítulo 18).

Ganancias salariales

Remuneraciones en metálico y en especie, pagadas a los trabajadores. Se incluye el salario base, los complementos salariales, los pagos por horas extraordinarias y los pagos atrasa-

dos, pero no se incluyen las dietas ni las indemnizaciones. Todos los conceptos se recogen en términos brutos (es decir antes de practicar retenciones a cuenta del IRPF o contribuciones a la Seguridad Social por parte del trabajador).

Ingresos del hogar

Por tales se entiende los recursos que recibe el hogar, tanto en especie como monetarios, para hacer frente a sus gastos inmediatos, a sus necesidades futuras o para incrementar su patrimonio, es decir, con independencia del destino final que el hogar dé a estas cantidades.

Instituciones financieras

Abarca el conjunto de sociedades cuya actividad principal consiste en financiar, es decir, recoger, transformar y repartir recursos financieros (Incluye a todas aquellas sociedades cuya actividad principal está incluida en la agrupación 81 o el Grupo 831 de la Sección Primera de las tarifas del Impuesto de Actividades Económicas (IAE)). Se incluyen dentro de este apartado los bancos, cajas de ahorros, el Banco de España y otras entidades financieras.

Instituciones del seguro

Conjunto de entidades cuya función principal es asegurar, es decir, transformar riesgos individuales en riesgos colectivos. (Sociedades cuya actividad principal se recoge en la Agrupación 82 de la Sección Primera de las tarifas del IAE).

Instituciones privadas sin fines de lucro

A efectos de esta materia se definen las Instituciones Privadas sin Fines de Lucro como las entidades cuya función principal es producir servicios no destinados a la venta a favor de grupos particulares de hogares o empresas, o bien servicios destinados a la venta producidos sin fin lucrativo. Entre las que sirven a los hogares se incluyen a las políticas y sociales, culturales, benéficas, sanitarias y religiosas, así como las comunidades de propietarios. Entre las que sirven a las empresas se incluyen los colegios profesionales, las agrupaciones de empresarios y agricultores, las cámaras agrarias, de comercio y de la propiedad y las sociedades de regantes.

Número de percepciones salariales

El número de percepciones salariales no tiene que coincidir con el número de asalariados debido, entre otras razones, a la existencia de situaciones de pluriempleo, trabajo a tiempo parcial y de relaciones laborales de duración inferior al año. Todo ello lleva a que un mismo asalariado pueda obtener a lo largo de un año percepciones salariales de dos o más empresas o entidades.

Pagos a profesionales

Importe anual de los pagos dinerarios o en especie a profesionales, artistas y comisionistas.

Profesionales

Conjunto de personas que ha percibido a lo largo del año pagos por servicios profesionales.

Renta Familiar Disponible

Cuantifica la renta de que disponen las familias para gastar o ahorrar, una vez eliminado el efecto de los impuestos que gravan las rentas familiares, pero incorporando a su vez, las transferencias recibidas por las familias procedentes del Sector Público (efecto distributivo) y el del Exterior. Es decir, se trata de la suma de las rentas directas (sueldos y salarios, rentas mixtas, intereses y dividendos, rentas inmobiliarias) más las transferencias, tanto del sector público (prestaciones sociales) como del sector exterior. (Para un mayor detalle de los conceptos incluidos dentro de la tabla de la Contabilidad Regional de España puede consultarse el apartado de Conceptos del Capítulo 17).

Sociedades no financieras

Comprende a las empresas con forma jurídica que tributan o declaran por el impuesto de sociedades y cuya función principal es la producción de bienes y servicios no financieros destinados a la venta. Dentro de esta categoría se incluyen las anónimas, limitadas, comanditarias, etc., así como las cooperativas, las agrupaciones temporales de empresas y las entidades de carácter público que tributan en el impuesto de sociedades.

Sueldos y salarios

Importe anual de las retribuciones de empleados por cuenta ajena y de consejeros, incluyendo los rendimientos irregulares (excepto los correspondientes a fondos de pensiones con pago único), los rendimientos en especie y las retribuciones exentas de retención siempre que estas últimas no correspondan a premios ni a pensiones.

Estas retribuciones comprenden las cotizaciones sociales a cargo de los trabajadores pero no incluyen las cotizaciones sociales a cargo de los empleadores. La suma de sueldos y salarios satisfechos por el conjunto de entidades pagadoras puede asimilarse, con ciertas limitaciones, al concepto de "sueldos y salarios brutos" empleado por el Sistema Europeo de Cuentas al que se atiene la Contabilidad Nacional de España. El término "bruto" hace alusión a que los sueldos y salarios se registran sin deducir las cotizaciones sociales a cargo de los asalariados. (Las discrepancias entre estos datos y los que ofrece la contabilidad Nacional de España se deben entre otras cosas al distinto ámbito geográfico de ambas fuentes (las fuentes tributarias dan datos para el territorio de régimen fiscal común, donde no se incluye ni el País Vasco ni Navarra por dis-

frutar de régimen fiscal independiente), a diferencias de contenido y al efecto de falta de respuesta (falta de declaración)).

14.2. Prestaciones sociales económicas

Fondo de Garantía Salarial

Es un Organismo Autónomo de carácter administrativo dependiente del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que tiene por finalidad la gestión de las prestaciones de garantía salarial contempladas en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, según redacción dada por el Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, designadas a garantizar a los trabajadores la percepción de los salarios adeudados e indemnizaciones pendientes de pago.

Prestaciones por insolvencia: Estas prestaciones incluyen el importe de las indemnizaciones y salarios pendientes de pago, motivados por declaración de insolvencia en los Juzgados de lo Social, suspensión de pagos, quiebra, concurso de acreedores y fuerza mayor, así como los salarios de tramitación acordados por la jurisdicción competente.

Prestaciones por regulación: Recogen únicamente las indemnizaciones correspondientes al 40 por ciento de la indemnización legal que corresponda a los trabajadores de empresas de menos de veinticinco trabajadores en los casos de despido colectivo y despido por causas objetivas derivadas de la necesidad de amortizar puestos de trabajo fundados ambos en causas económicas, técnicas, organizativas o de producción.

Pensiones

Para la publicación Empleo, Salarios y Pensiones en las Fuentes Tributarias este concepto hace alusión al importe anual de las pensiones y haberes pasivos y de las pensiones de invalidez absoluta y gran invalidez, consignadas como retribuciones exentas de retención por las entidades públicas pagadoras de pensiones.

Pensiones contributivas del Sistema de la Seguridad Social

En el Sistema de la Seguridad Social se denominan pensiones a las prestaciones periódicas vitalicias o de duración indeterminada. Excepcionalmente, también se llaman "pensiones" a las de orfandad, limitadas en el tiempo, salvo que el beneficiario esté incapacitado para todo trabajo con anterioridad a la causación de la prestación.

Las clases de pensiones son:

Incapacidad permanente: es la pensión percibida por el trabajador que, después de haber estado sometido al tratamiento prescrito y de haber sido de alta médicamente, presenta reducciones anatómicas o funcionales graves, susceptibles de determinación objetiva y previsiblemente definitiva, que disminuyan o anulen su capacidad laboral.

Jubilación: consiste en la pensión vitalicia concedida a los trabajadores en las condiciones, cuantía y forma que reglamentariamente se determinan, cuando alcanzada la edad establecida, cesen o hayan cesado en el trabajo.

Muerte y supervivencia: Son las pensiones que se otorgan en caso de muerte del trabajador, cualquiera que fuera su causa, y son las siguientes: pensión de viudedad, pensión de orfandad y pensión vitalicia o subsidio temporal a favor de fa-

miliares.

Pensiones no contributivas

Las pensiones no contributivas son prestaciones periódicas vitalicias o de duración indeterminada a favor de aquellas personas que no han cotizado nunca o el tiempo suficiente para alcanzar prestaciones de nivel contributivo por la realización de actividades profesionales. Las clases de estas pensiones son Invalidez y Jubilación.

Pensionistas

Es el colectivo formado por las personas que ha recibido a lo largo del año retribuciones definidas como pensiones.

Perceptores de prestación por desempleo

Conjunto de personas que ha percibido a lo largo del año pagos correspondientes a prestaciones por desempleo.

Prestaciones por desempleo

Importe anual de las prestaciones por desempleo pagadas por el INEM.

14.3. Consumo

Gastos de consumo del hogar

Son los que efectúa el hogar como unidad económica de consumo, no incluyendo por tanto como tales los realizados por la empresa o explotación. Esto obliga a deslindar la parte de gasto correspondiente a la unidad de consumo y a la de producción, en aquellos casos en que la empresa familiar tenga

gastos comunes con el hogar propiamente dicho (teléfono, energía eléctrica, etc.).

Hogar

Se define el hogar como persona o conjunto de personas que ocupan en común una vivienda familiar principal, o parte de ella, y consumen y/o comparten alimentos y otros bienes con cargo a un mismo presupuesto.

Se incluyen en esta definición los hogares que radican en viviendas colectivas, siempre que tengan autonomía de gastos respecto al hogar colectivo.

14.4. Equipamiento de los hogares

Vivienda

Se define como todo recinto estructuralmente separado e independiente que, por la forma en que fue construido, reconstruido, transformado o adaptado, está concebido para ser habitado por personas y no totalmente destinado a otros fines o, si no fuese así, está efectiva y realmente habitado en fecha censal.

Vivienda familiar principal

Se considera vivienda familiar a toda habitación o conjunto de habitaciones y sus dependencias que ocupan un edificio o una parte estructuralmente separada del mismo y que, por la forma en que han sido construidas, reconstruidas o transformadas, están destinadas a ser habitadas por una o varias personas. Se considera vivienda familiar principal a la vivienda familiar utilizada durante todo el año o la mayor parte de él.